

**LINEAMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y ASISTENCIA  
TÉCNICA EN LA PLANTA PILOTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS  
HIDROBIOLÓGICOS – PELT**

**DIRECTIVA ESPECÍFICA N°001 -2014-MINAGRI-PELT-DRH**

**Formulada por: Oficina de Presupuesto y Planificación y Dirección  
de Recursos Hidrobiológicos Fecha: 24/12/2014**

**I. OBJETIVO**

Establecer procedimientos que logren un adecuado control sobre el manejo de tecnologías para el procesamiento de productos, a fin de garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, así como de impulsar la transferencia tecnológica y asistencia técnica, considerando las exigencias del mercado y cumpliendo los estándares de calidad en la producción y demás normas de sanidad.



**II. FINALIDAD**

Lograr en la población involucrada, la adaptación tecnológica sobre procesamiento de productos con valor agregado.

**III. BASE LEGAL**

- D.S. N° 023-87-MIPRE, Norma que crea el Proyecto Especial Lago Titicaca.
- D.S. N° 008-90-RE, Norma que califica al PELT como Proyecto Binacional.
- Ley N° 274444, Ley de procedimientos Administrativo General y Modificatoria
- Decreto Supremo N° 040-2001-PE, Norma Sanitaria para las actividades Pesqueras y Acuícolas.
- D.S. 025-2005-PRODUCE, Reglamento de Ley del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera.
- R.D. N° 081-94-INADE/PELT-7326, de fecha 20-07-1994; crea en el PELT, la Unidad Operativa de Investigación y Procesamiento de Recursos Agropecuarios e Hidrobiológicos.



**IV. ALCANCE**

La presente Directiva es de aplicación para todos los trabajadores involucrados en el manejo y procesamiento de productos agropecuarios e hidrobiológicos, que tienen vínculo laboral con el PELT, bajo cualquier modalidad contractual.



**V. DISPOSICIONES GENERALES**

**5.1. PLANTA PILOTO**

La Planta Piloto de procesamiento de productos hidrobiológicos, dedicada a la investigación e innovación tecnológica, cuyos resultados son transferidos a los microempresarios, Asociaciones de productores y estudiantes de las diferentes Universidades e Institutos Tecnológicos de la región, La Planta Piloto se constituye con la finalidad de ejecutar actividades de generación de tecnologías, investigación y desarrollo Científico – Tecnológico.

## 5.2. CAPACITACIÓN, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA

Están referidos a mejorar las habilidades, destrezas y técnicas de procesamiento de productos alimenticios a los productores así como a las asociaciones y comunidad estudiantil, los cuales estarán orientados bajo el enfoque empresarial y sostenible del conocimiento empírico – conocimiento intelectual, los cursos talleres tendrán una duración de siete días a un máximo de quince días y los cursos teóricos hasta un máximo de 2 días.

## 5.3. LINEAS DE INTERVENCIÓN

Los funcionarios encargados, solicitarán la aprobación de la asignación presupuestal correspondiente, para el cumplimiento de las actividades que estarán planteadas en un Expediente Técnico Presupuestal, cuyas líneas de intervención son:

1. Generación y adaptación de tecnologías de procesamiento de productos
2. Capacitación y Transferencia Tecnológica.
3. Asistencia Técnica

## 5.4. ESTRATEGIAS SOSTENIBLES

1. Contribuir a mejorar la competitividad de los productos transformadores y operadores de planta, mediante acciones de capacitación, transferencia tecnológica y asistencia técnica directa.
2. Generar y/o adecuar tecnologías conforme a la normatividad sanitaria vigente.
3. Fortalecer la asistencia técnica en los procesos de transformación de productos.
4. Posibilitar el incremento sobre los agregados, cuidando el adecuado control de calidad.
5. La intervención de estas actividades se realizará en forma directa o mediante firma de convenios con instituciones públicas y privadas, que será a solicitud del interesado y que la Dirección de Recursos hidrobiológicos planteará una propuesta a la Dirección Ejecutiva para ser evaluado y aprobado de ser pertinente.

## 5.5. METODOLOGÍAS PARA LA ADAPTACIÓN DE TECNOLOGÍAS

1. Se implementará metodologías para la adaptación de tecnologías de procesamiento de productos hidrobiológicos.
2. La Dirección Ejecutiva y la Dirección de Recursos Hidrobiológicos, en coordinación con los trabajadores involucrados deberán implementar un plan de higiene y saneamiento continuo.
3. Trimestralmente los responsables deberán informar detalladamente sobre todas las acciones realizadas.

## 5.6. CAPACITACIONES

1. Se establecerán capacitaciones orientadas al plan de buenas prácticas de manufactura (B.P.M.) y así lograr la obtención de productos saludables para el consumo humano.
2. Realizar réplicas sobre análisis de peligro y control de puntos críticos (HACCP), con directa intervención de la población participante.



3. Trimestralmente los responsables deberán informar detalladamente sobre las acciones de capacitación realizadas.

### 5.7. ASISTENCIA TÉCNICA

1. Llevar acabo asistencia técnica sobre la metodología para la elaboración de productos, manejo de la transferencia tecnológica, protección de la salud, mediante la higiene, sin dejar de lado el impacto ambiental.
2. Trimestralmente los responsables deberán informar detalladamente sobre todas las acciones realizadas.



## VI. MECÁNICA OPERATIVA

### a) GENERACIÓN Y ADAPTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS.

- 1) El Responsable de meta elaborará el Plan de trabajo referente a la adaptación de tecnologías de procesamiento, que deberá ser presentado los últimos días del mes de Diciembre del año anterior, a la Dirección de Recursos Hidrobiológicos.
- 2) Para la adecuada generación y adaptación de tecnologías de procesamiento se regirán conforme a lo dispuesto en el D.S-040-2001-PE, sobre BPM, HACCP e HIGIENE Y SANEAMIENTO.
- 3) Se presentaran informes técnicos validados con análisis físico, químico y microbiológico de los productos obtenidos al final del primer semestre y al finalizar el año.
- 4) Dichos informes estarán a disposición del público en general, priorizando a las asociaciones y/o organizaciones identificadas por el proyecto;
- 5) El presupuesto será considerado en los expedientes técnicos presupuestales aprobados por las instancias correspondientes.



### b. CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

- 1) El responsable de la meta, en coordinación con el personal designado comprendido en la materia, deberá realizar estudios y evaluaciones a los grupos y/o asociaciones beneficiarias, siendo requisito indispensable contar con grupos consolidados, bien organizados con o sin personería jurídica vigente.
- 2) Se desarrollarán actividades demostrativas sobre transformación de productos las mismas que se ejecutarán en las mismas zonas, así como en la planta piloto del PELT, en el sector Barco Chucuito, de conformidad al plan de capacitación.
- 3) Los gastos que se han de irrogar en la ejecución de las actividades demostrativas, tales como materia prima e insumo, serán financiados en dos etapas la primera estará a cargo del PELT y la segunda estará a cargo del solicitante, máximo se realizarán 3 pruebas.
- 4) El PELT brindará el apoyo con el personal técnico, movilidad para el traslado del personal a las zonas de intervención.
- 5) El PELT organizará los eventos de capacitación en las instalaciones de la Planta Piloto sede Chucuito, financiando los gastos que irroge las prácticas demostrativas.
- 6) Para su verificación se contará con fichas de identificación y/o priorización de productos, así como con un plan específico por cada evento, acta de capacitación y la relación de participantes, que será informado por el responsable de capacitación ( ver anexos)



### c. ASISTENCIA TÉCNICA

- 1) La Asistencia Técnica será dirigida a productores, asociaciones y operadores de planta, con la finalidad de asegurar la aplicación de las normas técnicas de higiene y sanidad, a fin de obtener un producto de calidad, que tenga las características de inocuidad de alimentos, para lo cual se cumplirán los siguientes procedimientos:
- 2) Solicitud simple; los grupos y/o asociaciones deberán presentar una solicitud simple dirigida a la máxima autoridad del PELT, que será derivado a la D.R.H.
- 3) Dirección de Recursos Hidrobiológicos; Derivará al responsable de meta para evaluar y programar de acuerdo a la disponibilidad de planta.
- 4) Responsable de Meta; Deriva el documento a los responsables y especialistas para su atención, que están en la responsabilidad de brindar la asistencia técnica adecuada, fomentando buenas prácticas, conforme a los dispositivos legales en materia de sanidad, salubridad y ambiental.
- 5) De los procedimientos de seguimiento y control; los productos elaborados deben contar con la supervisión desde la recepción de materia prima, procesamiento y producto final.
- 6) Técnico Administrativo de la Dirección de Recursos Hidrobiológicos; solicitará los registros de ingreso de materia prima y producto final, a fin de evaluar los costos de uso de equipos e instalaciones, el cual será de acuerdo al Tarifario establecido anualmente el mismo que debe ser aprobado con Resolución.
- 7) El Técnico Administrativo conjuntamente con el responsable de meta verificará la producción obtenida y el saldo de insumos para su respectiva entrega y/o devolución al usuario.



### VII. RESPONSABILIDAD

El cumplimiento de la presente Directiva se encuentra sujeto a la supervisión y control de la Dirección de Recursos Hidrobiológicos y su personal administrativo, además del responsable de meta, bajo estricta responsabilidad de los mismos.

### VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Cualquier disposición no contemplada en la presente Directiva, será resuelta por la máxima autoridad de la institución, en coordinación con la Dirección de Recursos Hidrobiológicos y Oficina de Administración.

### IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

La vigencia de la presente Directiva, comienza con su aprobación mediante Resolución Directoral, hasta que se establezca su modificación o se deje sin efecto.



## X. ANEXOS

### CAPACITACIÓN

- Registro de identificación y priorización de asociaciones y/o productores;
- Plan específico de capacitación;
- Acta de capacitación;
- Registro de participantes.

### ASISTENCIA TÉCNICA

- Orden de autorización para procesamiento.
- Registro de recepción de materia prima.
- Parte de elaboración de productos;
- Registro de productos terminados.
- Registro de ingreso de materia prima e insumos
- Registro de producto final.



## GLOSARIO



B.P.M       .- Buenas prácticas de manufactura  
 D.R.H       .- Dirección de Recursos Hidrobiológicos  
 HACCP       .- Sistema de gestión de inocuidad, análisis de peligros y control  
                   de puntos críticos



INADE       .- Instituto Nacional de Desarrollo  
 MIPRE       .- Ministerio de la Presidencia  
 PRODUCE   .- Ministerio de Producción  
 RE           .- Relaciones Exteriores





PERÚ

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Centro de Innovación y Transferencia Tecnológica

FORMATO N° 001

N°

**REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN Y FOCALIZACIÓN DE PRODUCTORES**

I.- GENERALIDADES

Asociación y/o Productor :.....

Representante Legal :.....

DNI y/o RUC :.....

Fecha :.....

Referencia :.....

Provincia:.....Distrito:.....Localidad:.....

Meta :.....

COMPONENTES.



ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARAN		
01	Capacitación y Transferencia Tecnológica	
02	Asistencia Técnica	
03	Otros	

REPRESENTANTE LEGAL

V° B° D.R.H.

RESPONSABLE DE META  
D.R.H. - PELT

RESP. DE CAPACITACION  
D.R.H. - PELT



PERÚ

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Centro de Innovación y Transferencia Tecnológica

FORMATO N° 002

**ACTA DE CAPACITACION**

En el Centro Poblado de..... Distrito de.....Provincia de....., del Departamento de Puno siendo las.....del día ..... de .....del 201..., se reunieron las autoridades, beneficiarios de.....,por otra parte los representantes de La Dirección de Recursos Hidrobiológicos - PELT , a fin de dar apertura el acta en mención para dar inicio al proceso de capacitación y/o Asistencia Técnica en el siguiente tema:



- 1. ....
- 2. ....
- 3. ....



En señal de conformidad se concluye el presente documento, siendo las..... Horas del día..... Firman las Autoridades, Representantes de los Beneficiarios y los Representantes del PELT.



Observaciones:.....



REPRESENTANTE LEGAL

V° B° D.R.H.

RESPONSABLE DE META  
D.R.H. - PELT

RESP. DE CAPACITACION  
D.R.H. - PELT





PERÚ

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Centro de Innovación y Transferencia Tecnológica  
FORMATO N° 004

Nº

**ORDEN DE AUTORIZACION PARA PROCESAMIENTO**

TIPO DE ASISTENCIA .....

USUARIO .....

FECHA ..... RUC

PROCEDENCIA ..... TELEFONO

..... HORA DE INGRESO OBS

..... FINAL DE PROCESO

RELACION DE OPERARIOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO

Nro.	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			



RESPONSABLE DE LA ASOCIACION Y/O PRODUCTOR

RESPONSABLE DE META  
DRH - PELT

Vº Bº D.R.H.  
PELT



PERÚ

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Centro de Innovación y Transferencia Tecnológica

FORMATO N° 005

N°

REGISTRO DE RECEPCIÓN DE LA MATERIA PRIMA

FECHA	HORA DE RECEPCIÓN
-------	-------------------

RECEPCIONADO POR:	PROCEDENCIA:
-------------------	--------------

PROVEEDOR:	USUARIO:
------------	----------

ESPECIE:	RESP. RECEPCION:
----------	------------------

CONTROL ORGANOLEPTICO

CONTROL	BUENO	REGULAR	MALO	OBSERVACIONES
COLOR				
OLOR				
TEXTURA				
ASPECTO GENERAL				

MATERIA PRIMA APTA      SI (✓)       NO (X)  T° M.P.



N°	N° DE ESTIBA	CANT. (Kilos)	CANT. (Unidad)	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
PESO BRUTO				
PESO DE ESTIBA				
PESO NETO				

RESPONSABLE DE CAPACITACION  
D.R.H - PELT

TECNICO ADMINISTRATIVO  
DRH - PELT

RESPONSABLE DE META  
DRH - PELT

V° B° D.R.H.  
PELT







PERÚ

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Centro de Innovación y Transferencia Tecnológica  
FORMATO N° 008

N°

**REGISTRO DE PRODUCTO TERMINADO**

Asociación y/o Productor : .....

Representante Legal : .....

DNI y/o RUC : .....

Referencia : .....

Lote de Producción : .....

Destino : .....

Fecha : .....

Meta : .....



CODIGO	PRODUCTO	U.M.	CANTIDAD



OBSERVACIONES: .....

.....

.....



REPRESENTANTE LEGAL

Vº Bº D.R.H.  
PELT

RESPONSABLE DE META  
D.R.H. - PELT

RESP. DE CAPACITACION  
D.R.H. - PELT



FORMATO 10PLAN DE CAPACITACIÓN**TEMA:**

1 ANTECEDENTES

2 JUSTIFICACIÓN

3 OBJETIVO

3.1 OBJETIVO GENERAL

3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

4 ALCANCE DEL PLAN

5 METODOLOGÍA Y ESTRATEGIA

6 COMPONENTES TEMÁTICOS

7 RECURSOS Y MATERIALES

7.1 RECURSO HUMANO

7.2 EQUIPOS Y MATERIALES

7.3 MATERIAL LOGÍSTICO

8 PROGRAMA GENERAL

